



RPI REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE
PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Kayén 171 - CP. V9410BTA - (2901- 441590) Ushuaia TDF
Mayano 780 CP. V9420BXP- (2964- 435068) Rio Grande TDF

"1983/2023 - 40 años de Democracia"



USHUAIA, 18 de mayo de 2023

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL N° 01/2023 DG-RPI

VISTO los Decretos Nacionales N°297/2020, N°319/2020, N°325/2020, N°355/2020, N°408/2020, N°459/2020; el Decreto Provincial N°781/2020, la Resolución N°24/2020, N°27/2020, 29/2020; 31/2020, 32/2020, N°36/2020; Acordadas N°26/2020 y N°27 del Superior Tribunal de Justicia que dieron lugar al dictado de las Disposiciones Técnico-Registrales 6, 7 y 8/2020; y la ley 25506, y

CONSIDERANDO:

Que durante el período conocido como "Pandemia" acaecido durante los años 2020-2021, como medida urgente y de carácter excepcional, el RPI dispuso la habilitación de canales digitales para la presentación de documentación notarial, certificaciones, informes y medidas cautelares.

Que en virtud de haber cesado las causas que determinaron las modificaciones temporarias en la actividad registral es conveniente reenzucar la misma.

Que conforme el art. 21 de la Ley 17801 queda reservado a las reglamentaciones locales determinar la forma en que se han de solicitar las certificaciones e informes, toda vez que las Disposiciones Técnico Registrales de cada jurisdicción regulan e implementan los medios autorizados para cada tipo de publicidad.

Que asimismo resulta necesario que la documentación notarial, las certificaciones e informes previstos en los artículos 2, 23 y 27 de la Ley 17801, sean presentados al Organismo exclusivamente de manera presencial y se abandone la práctica autorizada -excepcionalmente- mediante las DTR 6/2020, sus anexos y la DTR 8/2020.

Que los profesionales tienen habilitada la opción de requerir informes vía web a través del portal del Registro de la Propiedad <https://www.rpitdf.gob.ar>

Maria Laura Rocamora
Subdirectora General
Registro de la Propiedad Inmueble

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente atento a las facultades conferidas por los artículos 169, 170 y 175 inc. a) de la Ley Provincial 532.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DISPONE:

ARTICULO 1° - DÉJENSE SIN EFECTO los artículos 7°, 8°, 9°, 10° y los Anexos II y III de la DTR 6/2020; el artículo 4° de la DTR 7/2020; y la DTR 8/2020;

ARTICULO 2° - A partir del dictado de la presente DTR:

- Se deshabilitan las siguientes direcciones de mail: certificacionesymedidasrpitdf@gmail.com y registropropiedadinmuebletdf@gmail.com
- En la dirección de correo electrónico rpiush@justierradelfuego.gov.ar sólo será válidas para los trámites que se detallan a continuación: consultas registrales; consultas y turnos que se soliciten para afectación o desafectación administrativa a VIVIENDA FAMILIAR; recepción de Oficios Digitales (OGD) y; toda otra documentación que esta Dirección autorice.
- Se deja sin efecto el asesoramiento mediante la modalidad "videoconferencia".
- Se da de baja la atención telefónica y la solicitud de turnos establecida -excepcionalmente y en forma temporal- por el artículo 3 de la DTR 1/2020 al N° 02901-441596 y la solicitud de turnos prevista en el anexo III DTR 6/2020, mediante la aplicación WhatsApp al N° 02901-15-551332.

ARTICULO 3° - CERTIFICACIONES. Las solicitudes de certificaciones previstas en los artículos 23 y cc. de la Ley 17801, deberán ser confeccionadas en el formulario papel y ser presentadas ineludiblemente por la Mesa de Entrada y Salida de cualquiera de las delegaciones del RPI de esta Provincia.

ARTICULO 4° - INFORMES WEB. Para los legitimados conforme artículo 56 inc. b) de la Ley 532, los informes solicitados vía web podrán ser expedidos con Firma Digital vía mail, cuando así hubiese sido

Maria Laura Rocamora
Subdirectora General
Registro de la Propiedad Inmueble



RPI REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE
PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Kayén 171 - CP. V9410BTA - (2901- 441590) Ushuaia TDF
Mayano 780 CP. V9420BXP- (2964- 435068) Río Grande TDF

"1983/2023 - 40 años de Democracia"



expresamente requerido en la solicitud del informe y siempre que en la citada solicitud, se hubiere consignado el correo electrónico declarado en forma previa -conforme ANEXO I: DECLARACIÓN JURADA LEGITIMADOS ART. 56-.

Declaración Jurada legitimados: el usuario legitimado conforme artículo 56 inc. b) de la Ley 532, deberá concurrir al Registro de la Propiedad Inmueble de cualquiera de las Delegaciones -por única vez-, para acreditar su condición mediante el formulario que consta en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 5° - PLAZOS DE EXPEDICION DE INFORMES Y CERTIFICADOS. La expedición de los informes ya sea en trámites papel o web, y certificados tramitarán con los mismos plazos con excepción de aquellos que hubieren sido requeridos con trámite preferencial (urgente).

ARTÍCULO 6° - VIGENCIA. La presente disposición entrará en vigor a partir del día 05 de junio de 2023.

ARTÍCULO 7°. NOTIFIQUESE al Superior Tribunal de Justicia, a ambas Delegaciones del RPI y, por su intermedio, a sus respectivas Áreas, al Colegio de Escribanos, al Colegio de Agrimensores, al Colegio de Arquitectos, al Colegio de Ingenieros, al Colegio de Martilleros, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a los Colegios de Abogados de la Provincia.

ARTÍCULO 8°. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia y Archívese.



Maria Laura Rocamora
Subdirectora General
Registro de la Propiedad Inmueble



RPI REGISTRO DE LA
PROPIEDAD INMUEBLE
PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Kayén 171 - CP. V9410BTA - (2901- 441590) Ushuaia TDF
Mayano 780 CP. V9420BXP- (2964- 435068) Río Grande TDF

"1983/2023 - 40 años de Democracia"



ANEXO I de la DTR 01/2023 DG-RPI: DECLARACIÓN JURADA LEGITIMADOS ART. 56.

En mi carácter de legitimado -conforme art. 56 inc. b) Ley Provincial N°532- a conocer los asientos registrales, declaro bajo juramento que mis datos personales y profesionales son correctos y están vigentes.

- **Apellido y Nombre:**
- **Tipo y N° Documento:**
- **CUIT:**
- **Profesión:**
- **Matrícula vigente:**
- **Colegio al que pertenece:**
- **Jurisdicción / Localidad:**
- **Correo electrónico:**
- **Teléfono celular:**

Me comprometo a efectuar una nueva declaración jurada si alguno de los datos declarados sufriera alguna modificación.

- 1) Debe completar el formulario a máquina, pegar imágenes (frente y dorso) de la credencial profesional e imprimir la DDJJ
- 2) Concurrir al RPI -Delegación Ushuaia o Río Grande- exhibir su credencial, presentar este formulario y firmarlo.

Lugar y fecha: _____

Firma y Aclaración: _____

Maria Laura Rocamora
Subdirectora General
Registro de la Propiedad Inmueble